



UMIP

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA
INTERNACIONAL DE PANAMÁ**

CAI-I-01:

(Clave)

**INSTRUCTIVO DE LIMITANTES MÉDICAS PARA ASPIRANTES A
CADETES Y MARINOS**

VERSIÓN VIGENTE: 07
Fecha Efectiva: 18/AGO/2025

Elaborado y/o Actualizado: Dra. Indira Santos	Revisado por Calidad Universitaria: Virgil Patterson	Aprobado por: Dra. Indira Santos
ORIGINAL APROBADO	ORIGINAL APROBADO	ORIGINAL APROBADO
Fecha: 11 de agosto de 2025	Fecha: 18 de agosto de 2025	Fecha: 18 de agosto 2025.



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ

CAI-I-01: INSTRUCTIVO DE LIMITANTES MÉDICAS PARA ASPIRANTES A CADETES Y MARINOS

Versión vigente: 07

Fecha Efectiva: 18 de agosto 2025.

Actualizado por: Dra. Indira Santos - Revisado por Calidad Universitaria: Virgil Patterson - Aprobado:

Dra. Indira Santos

Nota Importante: Estas limitantes deben ser leídas muy cuidadosamente por el aspirante y/o sus padres o representantes legales en caso de ser menor de edad, antes de iniciar los trámites para su admisión en la Universidad Marítima Internacional de Panamá/ITEMAR.

Los planes de estudio de la Universidad Marítima Internacional de Panamá exigen a los estudiantes que en ella ingresan, combinar un buen rendimiento académico con un desempeño físico de tipo disciplinario y formativo riguroso. Para lograr tal fin, la UMIP considera imperativo que el aspirante tenga un mínimo de maduración biológica y psicológica que le permita resolver situaciones poco familiares y rutinarias. El equilibrio entre los elementos académicos, físico y psicológico que desarrolle el estudiante durante su formación en la UMIP son garantía de su buen desempeño como alumno y luego como profesional.

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Náuticas y el ITEMAR deben cumplir con el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW enmendado) que establece en la Regla II/1, la Regla III/1 y la Regla III/6 los requisitos mínimos aplicables para la titulación de los oficiales de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500, oficiales de máquina y oficiales electrotécnicos respectivamente, así como también con las Normas Médicas contenidas en el mismo.

Por esta razón y fundamentados en las Directrices Nacionales para la Realización de los Reconocimientos Médicos de la Gente de Mar, aprobado por la Autoridad Marítima de Panamá mediante Resolución ADM No. 185-2021 de 20 de septiembre de 2021 y las Directrices para la Realización de Reconocimientos Médicos de la Gente de Mar dictado por la Organización Internacional del Trabajo OIT y la Organización Marítima Internacional ILO/IMO/JMS/2013 (International Labour Office, Sectorial Activities Programme, International Maritime Organization); es que la Universidad Marítima Internacional de Panamá exige a los aspirantes a: cadetes, oficiales y marinos cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 16 años cumplidos.
2. Tener un peso de preferencia adecuado a su edad y talla (IMC entre 20 a 25 Kg/m²).
3. Cumplir con el esquema nacional de vacunaciones para adultos exigido por la OMS (Organización Mundial de la Salud): es OBLIGATORIO aplicarse una dosis de Toxoide Tetánico o de la vacuna TD adulto si NO HA RECIBIDO ninguna de estas vacunas en los últimos 10 (diez) años, MMR (rubeola, papera, sarampión) y hepatitis A.

LAS CONDICIONES MÉDICAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN SON EJEMPLOS QUE PUEDEN JUSTIFICAR RESTRICCIONES YA SEA DE CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE PARA EL INGRESO A LAS CARRERAS DE INGENIERÍA NÁUTICA EN NAVEGACIÓN, EN MAQUINARIA NAVAL, ELECTROTECNIA Y LOS CURSOS DE MARINERÍA; SIN EMBARGO, PREVALECE EL DICTAMEN MÉDICO:

- a) **Enfermedades infecciosas o parasitarias:** tuberculosis; hepatitis; malaria; síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA); HIV positivo con enfermedades relacionadas con el HIV incapacitantes irreversibles; diarrea crónica; enfermedades de transmisión sexual, cualquier otra enfermedad infecciosa o parasitaria en estado portador o de contagio que suponga peligro para otros compañeros de estudio.

- b) **Tumores o neoplasias:** de cualquier tipo y en cualquier localización, hasta que no sean evaluados por los especialistas del ramo.
- c) **Trastornos endocrinos, nutricionales, metabólicos o inmunológicos:** insuficiencia suprarrenal y tratada por los especialistas del ramo, diabetes mellitus (todos los casos que requiera uso de insulina), enfermedad del tiroides, cretinismo, enanismo, acondroplasia, terapia inmunosupresiva, *obesidad* morbida, Lupus Eritematoso Sistémico.
- d) **Enfermedades de la sangre o de los órganos hematopoyéticos:** anemias hereditarias incapacitantes, trastornos congénitos de la sangre, linfomas y/o leucemias.
- e) **Desórdenes mentales:** Dependencia química al alcohol y drogas psicotropas, trastornos de ansiedad, psicóticos, de la personalidad y depresivos, estados propensos a la recurrencia luego de haber sufrido trastorno mental.
- f) **Trastornos del sistema nervioso:** Toda enfermedad orgánica del sistema nervioso o trastorno debido a enfermedad metabólica que altere: las funciones musculares, el equilibrio, la coordinación, la conciencia o la agudeza mental. Además de: epilepsia o convulsiones; migrañas incapacitantes, síncope, enfermedad de Ménière; sonambulismo, síndrome post-traumático.
- g) **Trastornos del sistema cardiovascular:**
- Enfermedades cardíacas incapacitantes; anormalidades sintomáticas del ritmo, angina de pecho, isquemia cardíaca, antecedentes de trombosis coronaria, uso de marcapaso, etc.
 - *Hipertensión arterial:* que requieran medicamentos cuyos efectos colaterales afectan de forma negativa la aptitud del individuo.
 - *Enfermedades severas de arterias como por ejemplo aneurisma de la aorta.*
 - *Secuela de enfermedades cerebrovasculares.*
 - *Enfermedades de las venas:* Venas varicosas evidentes y sintomáticas de grado moderado y severo; Hemorroides sintomáticas; varicocele sintomático.
- h) **Trastornos del sistema respiratorio:** Todo trastorno de origen obstructivo, restrictivo o infeccioso que cause incapacidad significativa: asma bronquial (que requiera uso de corticoides); deformidades severas del pecho; enfermedad obstructiva incapacitante, Neumotórax, tumores, fibrosis pulmonar.
- i) **Trastornos del sistema digestivo:** Úlcera péptica; Historia de sangrado o perforación gastrointestinal; enfermedades de la vesícula biliar; cirrosis hepática; pancreatitis; estoma intestinal; patología perianal, hepatitis, colitis ulcerativa crónica idiopática.
- j) **Trastorno de la cavidad oral:** Trastornos inflamatorios severos de boca, lengua, encías; defectos dentales importantes que impidan la adecuada masticación



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ

CAI-I-01: INSTRUCTIVO DE LIMITANTES MÉDICAS PARA ASPIRANTES A CADETES Y MARINOS

Versión vigente: 07

Fecha Efectiva: 18 de agosto 2025.

Actualizado por: Dra. Indira Santos - Revisado por Calidad Universitaria: Virgil Patterson - Aprobado:

Dra. Indira Santos

- k) **Trastornos del sistema genitourinario:** Infecciones específicas y no específicas del tracto genitourinario; falla renal; obstrucción del tracto urinario; ausencia congénita o resección de un riñón; Incontinencia urinaria o complicaciones; disfunciones menstruales, hidrocele grave.
- l) **Embarazo:** estado de la mujer gestante. Tiempo que dura este estado, desde la concepción hasta el parto.
- m) **Trastornos de la piel:** Albinismo; Infecciones de la piel (bacteriana, virales o por hongos hasta que sean satisfactoriamente tratadas); erisipelas recurrentes incapacitante; hemangiomas que produzcan limitación física por su localización, eccemas, dermatosis.
- n) **Trastornos del sistema músculo esquelético:** Cualquier trastorno que pueda dificultar su capacidad de realizar su trabajo a bordo (disfunción de potencia muscular, equilibrio, movilidad y coordinación); osteoartritis; luxaciones recurrentes de articulaciones importantes; pie plano sintomático; hallux valgus o "juanete" sintomático; prótesis de extremidades, dislocación recurrente de una articulación principal.
- o) **Trastorno de oídos:** Enfermedades infecciosas y/o inflamatorias incapacitantes, sordera moderada a severa.
- p) **Trastorno de ojos:** Ambos ojos deben estar libres de trastornos patológicos progresivos para la agudeza visual. La agudeza visual debe cumplir con la norma de visión internacional para cada caso. Alteración de la percepción de los colores (discromatopsias, daltonismo, etc.). Daltonismo.
- q) **Otros:** Hernias en cualquier localización NO operadas. Impedimentos importantes en el habla.

Los (as) aspirantes, a carreras que no tengan ningún tipo de limitante médica, deberán gozar de un buen estado de salud, tomándose en cuenta si dicha carrera se encuentra o no adscrita a la Escuela de Liderazgo.

La Universidad Marítima Internacional de Panamá y el ITEMAR se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los(as) aspirantes QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES LIMITANTES MÉDICAS al momento de su ingreso; y si durante los años de estudio se descubre alguno de estos trastornos incapacitantes o limitantes, tan pronto se estudie el caso la Universidad Marítima Internacional de Panamá, se reserva el derecho de permitir o no la continuación de los estudios del estudiante en esta Universidad.